



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



EXPEDIENTE N°ERM.2022036283

Huancayo, 26 de agosto de 2022

VISTO: Los actuados del presente procedimiento sobre omisión de información y/o información falsa en la Declaración Jurada de Hoja de Vida, por parte de DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA, candidato para el cargo de Alcalde Provincial de Huancayo, Departamento de Junín, por la organización política “Movimiento Regional Sierra y Selva Contigo Junín; en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Antecedentes

1. La ciudadana IVONNE ANTONETH SULCA JAIME, identificada con el DNI. N° 45025213, mediante el escrito de fecha 17 de agosto de 2022, denunció y solicitó la exclusión contra el candidato DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA, identificado con el DNI. N° 45893475.
2. Mediante la Resolución N° 01644-2022-JEE-HCYO/JNE de fecha 17 de agosto de 2022, se corrió traslado a la Fiscalizadora de Hoja de Vida, adscrita a este Órgano Electoral, con la finalidad de que remita en informe correspondiente.
3. En mérito a la resolución precitada, la fiscalizadora de hoja de vida remitió a este colegiado el Informe N° 096-2022-ERHO-FHV-JEE-HUANCAYO/JNE, de fecha 19 de agosto de 2022.
4. Mediante Resolución N° 01725-2022-JEE-HCYO/JNE, de fecha 19 de agosto de 2022, se dispuso iniciar las investigaciones correspondientes, corriéndose traslado de los actuados pertinentes al personero legal de la organización política, remitiendo el escrito de fecha 22 de agosto de 2022, con el cual remitió los descargos respectivos.

SEGUNDO.- Normativa aplicable

1. Que nuestra Constitución Política del Perú, reconoce como una de las funciones del Jurado Nacional de Elecciones y por ende de los Jurados Electorales Especiales, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas en materia electoral, conforme lo establece en su artículo 178 numeral 3, función que es ejercida con arreglo a la Constitución, su ley Orgánica y las leyes electorales.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante LOP), modificado por las Leyes N° 29490,



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



publicada el 25 de diciembre de 2009, N° 30326, publicada el 19 de mayo de 2015, y N° 30673, publicada el 20 de octubre de 2017, los candidatos a cargos de elección popular deben presentar una Declaración Jurada de Hoja de Vida (DJHV), en el formato que para tal efecto, determina el Jurado Nacional de Elecciones, y en caso de que resulte inscrita tal candidatura para participar en el proceso electoral convocado, la respectiva DJHV es incorporada en la página web del JNE.

3. Así, la DJHV es el documento en el que se detallan, entre otros aspectos, los datos personales, académicos, laborales, políticos, patrimoniales, así como antecedentes penales de los candidatos. Dicha información es registrada en los formatos que, para tal efecto, ha ido aprobando por el Jurado Nacional de Elecciones para los diferentes tipos de elección.
4. A través de la **Resolución N° 0943-2021-JNE**, se aprobó el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para el proceso de Elecciones Municipales 2022, en cuyo artículo 17, dispone que, “El JNE y los JEE fiscalizan la información contenida en la DJHV de los candidatos, a través de la DNFPE.
5. Del análisis del artículo 23° de la LOP, se concluye que el contenido de la DJHV para todos los candidatos, ya sea que se presenten en elecciones generales, congresales, regionales o municipales, es el mismo, pues la exigencia legal está referida a rubros específicos de observancia obligatoria, tal es así, en los numerales 23.3, 23.4, 23.5 y 23.6, del citado artículo. La Declaración Jurada de Hoja de Vida se rige por las siguientes disposiciones:
 - **23.3 La Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato se efectúa en el formato que para tal efecto determina el Jurado Nacional de Elecciones, el que debe contener:**
 - **2. Experiencia de trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, que hubiese tenido en el sector público y en el privado.**
 - **8. Declaración de bienes y rentas, de acuerdo a las disposiciones previstas para los funcionarios públicos.**

Asimismo, el numeral 23.6 del artículo 23° de la LOP, señala que, “En caso de que se haya excluido al candidato o de que haya transcurrido el plazo para excluirlo, y habiéndose verificado la omisión o falsedad de la información prevista en el párrafo 23.3, el Jurado Nacional de Elecciones remite los actuados al Ministerio Público”.

6. Siendo así, mediante Resolución N° 0932-2021-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, el cual detalla como fecha límite para las exclusiones de candidatos, el 18 de agosto de 2022.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



7. En concordancia con el considerando que antecede, la **Resolución N° 0943-2021-JNE**, se aprobó el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales 2022, en su artículo 39° numeral 39.6 prescribe que, “El vencimiento de los plazos límite para excluir, únicamente, da lugar a las anotaciones marginales en la DJHV y a que el JNE remita los actuados al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones”.

TERCERO: Análisis del caso en concreto. –

1. En principio debemos señalar, que el Supremo Tribunal Electoral ha manifestado, en reiterada jurisprudencia, que: “(...) las declaraciones juradas de vida de los candidatos se erigen en una herramienta sumamente útil y de suma trascendencia en el marco de todo proceso electoral, por cuanto se procura que con el acceso a estas, el ciudadano pueda decidir y emitir su voto de manera responsable, informada y racional, sustentado ello en los planes de gobierno y en la trayectoria democrática, académica, profesional y ética de los candidatos que integran las listas que presentan las organizaciones políticas. Así, las declaraciones juradas de vida coadyuvan al proceso de formación de la voluntad popular, por lo que se requiere no solo optimizar el principio de transparencia en torno a estas, sino también que se constituyan mecanismos que aseguren que la información contenida en ellas sea veraz, lo que acarrea el establecimiento de dispositivos de prevención general como las sanciones de exclusión de los candidatos, que disuadan a los candidatos de consignar datos falsos en sus declaraciones (...)”.
2. Mediante la denuncia de fecha 17 de agosto de 2022, la ciudadana IVONNE ANTONETH SULCA JAIME, identificada con el DNI. N° 45025213, denuncia y solicita la exclusión del candidato DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA, por la presunta inconsistencia en el Rubro VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, en el cual el candidato consignó que durante el año 2021 ha percibido ingresos del sector público (Renta de Quinta Categoría) un monto de S/ 13.890.00 (Trece Mil Ochocientos Noventa soles) y del sector privado (Renta de Cuarta Categoría) por un monto de S/ 13.000.00 (Trece Mil soles), haciendo un total anual bruto del S/ 26.890.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Noventa soles), tal como se observa en la siguiente imagen:

DESCRIPCIÓN	INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO	INGRESOS DEL SECTOR PRIVADO	TOTAL
INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO			
INGRESOS BRUTOS ANUALES *	13.890.00	0.00	13.890.00
INGRESOS BRUTOS ANUALES POR FUENTE PRIVADA *	0.00	13.000.00	13.000.00
OTROS INGRESOS ANUALES *	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS BRUTOS ANUALES	13.890.00	13.000.00	26.890.00



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



Sin embargo, en el Rubro II – EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACION O PROFESIONES, el candidato solo indicó en su experiencia laboral ítem 1, haber desempeñado en el cargo de Alcalde de Municipalidad Distrital de Quilcas en el periodo (2015-2018), y en el ítem 2, consignó haber desempeñado el cargo de Gerente Municipal de Anco – Churcampa en el periodo (2020-2021), no evidenciando el origen de sus ingresos en el sector privado (renta de cuarta categoría) en su DJHV, por el monto de S/ 13.000.00 (Trece Mil soles), tal como se observa en la siguiente imagen:

II EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES
Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones, que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente, (solo hasta un máximo de cinco registros)

*En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".
Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

EXPERIENCIA LABORAL 1

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS

OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES: ALCALDE RUC EMPRESA (OPCIONAL): 20206723077

DIRECCIÓN: CALLE SAN MARTIN N° 435 DESDE (AÑO): 2015 HASTA (AÑO): 2018

PAÍS: PERÚ DEPARTAMENTO: JUNIN

PROVINCIA: HUANCAYO DISTRITO: QUILCAS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

EXPERIENCIA LABORAL 2

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES: GERENTE MUNICIPAL RUC EMPRESA (OPCIONAL): 20199462861

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DE ANCO S/N DESDE (AÑO): 2020 HASTA (AÑO): 2021

PAÍS: PERÚ DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA

En mérito a la información proporcionada por la ciudadana en cuestión, este colegiado corrió traslado a la fiscalizadora adscrita a este JEE – Huancayo, con la finalidad de que proceda conforme a sus atribuciones y remita la información respectiva; en esa línea, el CORFIS remitió el informe N° 096-2022-ERHO-FHV-JEE-HUANCAYO/JNE, de fecha 19 de agosto de 2022, con el cual informa que: efectivamente el candidato **en el Rubro VIII.- Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas Ítem Ingresos: consigna ingresos del sector privado, pero que en el rubro II – Experiencia de trabajo, no justifica las actividades privadas para tener ingresos por dicha labor.**

En ese sentido, revisado el escrito de descargo, el personero legal titular señala que: *“(…) respecto al Sector Privado presento declaración Jurada mediante la cual indico que he realizado servicios a una persona natural en los meses de Noviembre y Diciembre, en el diseño e instalación del sistema eléctrico en la nueva*



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



infraestructura del Consultorio dental “Muelita” y por el mantenimiento del sistema eléctrico en la botica “Cruz de Mayo”, habiendo percibido la suma de S/. 13, 000 00 Soles, la misma que fue declarada a la SUNAT, correspondiente al año 2021; la misma que se corrobora con la declaración Jurada del Cirujano Dentista Elmer Rivera Ávila, propietario de los negocios en que se prestó el servicio”. Tal como se observa en la siguiente imagen:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Denny Mercurio, CUBA RIVERA de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N°45893475, de profesión Ing. Electricista, domiciliado Jr. San Martín 385 - Natural del Departamento de Junín de la Provincia de Huancayo del distrito de Quicas

Declaro bajo juramento que:

Que en mi condición de Ing. Electricista durante los meses noviembre y diciembre del año 2021 he prestado mis servicios profesionales en: diseño e instalación del sistema eléctrico en la nueva infraestructura del Consultorio dental “Muelitas” por la reparación de equipos y unidades eléctricas del Consultorio dental “Muelitas”, por el mantenimiento del sistema eléctrico de la botica “Cruz de Mayo”, habiendo percibido un ingreso de S/13,000.00 (trece mil soles) y por los servicios mencionados al Consultorio dental “Muelitas” y Botica “Cruz de Mayo” que está debidamente representado por Elmer Rivera Ávila, identificado con DNI 19950957 y registrado ante la Sunat con RUC 10199609578

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Huancayo, a los veinte días del mes de agosto, año 2022

Denny Mercurio, CUBA RIVERA
DNI N°45893475

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL FIRMANTE NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1709 DEL DERECHO PERUANO

De lo mencionado podemos concluir que el personero legal de la citada organización política a través de los descargos remitidos se advierte que efectivamente ha cometido la omisión de información, al no declarar que los ingresos de la actividad privada provienen de actividades realizadas en su condición de Ing. Electricista, tal como se desprende de la imagen precedente.

Por otro lado, es necesario señalar que en el campo del derecho penal las Declaraciones Juradas no son medios probatorios idóneos, si estas no han sido tomadas por autoridad policial, fiscal y/o judicial competente, tal como se desprende del fundamento 8.3 del Recurso de Nulidad N° 67-2020, de Cajamarca (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA).



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



Por lo tanto, estamos frente a una omisión de información y/o información falsa, que en principio debe ser corregido mediante una anotación marginal y luego remitir las principales piezas pertinentes al Ministerio Público con la finalidad de que proceda conforme a sus atribuciones.

- En consecuencia, el Jurado Electoral Especial de Huancayo ha advertido la omisión de información y/o información falsa en el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida, en el Rubro VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, al consignar el candidato que tiene ingresos económicos del sector privado, **pero que en el rubro II – EXPERIENCIA DE TRABAJO, no justifica la actividad laboral en el sector privado para tal ingreso económico, en el cual el personero legal pretende subsanar dicho omisión mediante la declaración jurada citada párrafos precedentes.**
- En ese sentido, al encontrarse plenamente acreditado la omisión de información y/o información falsa en la Declaración Jurada de Hoja de Vida por parte del aludido candidato, corresponde remitir los actuados debidamente certificadas por el cursor al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, de conformidad a lo establecido inciso 39.6 del artículo 39 del Reglamento N° 0943-2021-JNE.

En adición a ello, se debe disponer la anotación marginal, en el **Rubro II – EXPERIENCIA DE TRABAJO**, en el cual, se ha consignado como:

DICE:

II EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES
Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones, que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente, (solo hasta un máximo de cinco registros)

En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".
 Nota: El espacio de tener más información que declare en este rubro, al sistema lo permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SI TENGO NO TENGO

EXPERIENCIA LABORAL 1
 NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS

OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES: ALCALDE RUC EMPRESA (OPCIONAL): 20206723077

DIRECCIÓN: CALLE SAN MARTIN N° 435 DESDE (AÑO): 2015 HASTA (AÑO): 2018

PAIS: PERU DEPARTAMENTO: JUNIN

PROVINCIA: HUANCAYO DISTRITO: QUILCAS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

EXPERIENCIA LABORAL 2
 NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES: GERENTE MUNICIPAL RUC EMPRESA (OPCIONAL): 20199462661

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DE ANCO SIN DESDE (AÑO): 2020 HASTA (AÑO): 2021

PAIS: PERU DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA

PROVINCIA: CHURCAMP DISTRITO: ANCO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



SE DEBE ADICIONAR:

EXPERIENCIA LABORAL 3	
NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO:	CONSULTORIO DENTAL "MUELITAS"
OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES:	ING. ELECTRICISTA
RUC EMPRESA (OPCIONAL):	10199609578
DIRECCIÓN:	DESD E (AÑO): _____ HASTA (AÑO): _____
PAÍS:	DEPARTAMENTO:
PROVINCIA:	DISTRITO:
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:	LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ EL AÑO 2021 - SE REPARÓ UNIDADES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS
EXPERIENCIA LABORAL 4	
NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO:	LA BOTICA - CRUZ DE MAYO
OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES:	ING. ELECTRICISTA
RUC EMPRESA (OPCIONAL):	10199609578
DIRECCIÓN:	DESD E (AÑO): _____ HASTA (AÑO): _____
PAÍS:	DEPARTAMENTO:
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huancayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –REMITIR copias certificadas de las piezas pertinentes a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Turno - Huancayo, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones, respecto del ciudadano, DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA, identificado con el DNI. N° 45893475, una vez consentida o ejecutoriada que sea la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida en lo correspondiente en el **Rubro II. EXPERIENCIA DE TRABAJO**, del candidato a Alcalde, **DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA**, identificado con **DNI N° 45893475**, para la **Municipalidad Provincial de Huancayo, Departamento de Junín**, por la Organización Política **“MOVIMIENTO REGIONAL SIERRA YSELVA CONTIGO JUNIN”**; debiendo anotarse y registrarse marginalmente como:

EXPERIENCIA LABORAL 3	
NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO:	CONSULTORIO DENTAL "MUELITAS"
OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES:	ING. ELECTRICISTA
RUC EMPRESA (OPCIONAL):	10199609578
DIRECCIÓN:	DESD E (AÑO): _____ HASTA (AÑO): _____
PAÍS:	DEPARTAMENTO:
PROVINCIA:	DISTRITO:
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:	LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ EL AÑO 2021 - SE REPARÓ UNIDADES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS
EXPERIENCIA LABORAL 4	
NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO:	LA BOTICA - CRUZ DE MAYO
OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES:	ING. ELECTRICISTA
RUC EMPRESA (OPCIONAL):	10199609578
DIRECCIÓN:	DESD E (AÑO): _____ HASTA (AÑO): _____
PAÍS:	DEPARTAMENTO:
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 01971-2022-JEE-HCYO/JNE



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se realicen las acciones pertinentes a fin de coordinar con la Dirección de Registros, Estadísticas y Desarrollo Tecnológico asignado a este JEE de Huancayo, a efectos que inserte la referida anotación marginal en la hoja de vida del candidato en los términos especificados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO

Presidente

ELENA AMANDA FIGUEROA AMES

Segundo Miembro

ANTONIO OSCAR RICSE LIZARRAGA

Tercer Miembro

CID CANON CONTRERAS PARRAGA

Secretario Jurisdiccional